



OLIVARERA N.SRA. DE LA FUENSANTA, S.COOP.AND.

C.I.F. F41020611

C/ EXTRAMUROS, S/N
41599—CORCOYA (SEVILLA)
TLF./FAX: 954011057
gerente@olivarerafuensanta.com

CAMPAÑA DE ADEREZO 2023 -2024

- Apertura de campaña: 20 de septiembre 2023.
- El cierre se comunicara en el transcurso de la Campaña.
- Horario de recepción: de 13:30 a 17:30 si hubiera cargas pendientes después de esta hora se continuará.
- Variedades: Exclusivamente para la variedad Hojiblanca.

Con el fin de diferenciar la calidad de la aceituna de los distintos cargamento s, se obtendrá una muestra representativa de aproximadamente un kilo de peso, de cada uno de ellos , para realizar un escandallo que constará de calibres, (160-180, 180-200, 200-220, 240-260, 280-300, 300-320, 340-360, 380-400, 400-420, 420-460 *perdigón* (>460)) y defectos existentes en la aceituna como son, picada por mosca, botana o pedrisco, agostada o melliza, morada (*aceituna que presenta parte de la piel morada y el resto verde o amarillento*), molestada (*aceituna golpeada, pisada, rota, tenga o no la piel rajada*) y negra (*no sólo la completamente negra, sino también la que presenta parte negra y el resto morado o verde y las que son completamente moradas*). La muestra representativa, permanecerá en custodia 3 días para posibles reclamaciones del socio.

Definición de los límites de los defectos y sus penalizaciones

	DEFECTO	LIMITES
(1)	OTRA VARIEDAD	1%
(2)	MOLESTADA	20%
(3)	MOSCA	5%
(3)	BOTANA / PEDRISCO	5%
(3)	AGOSTADA / MELLIZA	2%
(4)	MORADA	5%
(5)	SUMA DEFECTOS MAX.	20%
(6)	NEGRA	5%

(1) **Otra variedad**, sólo se admite aceituna de la variedad Hojiblanca. Si supera el límite establecido, la totalidad la partida se liquidará a precio de destrío.

(2) El porcentaje de **Molestado**, se penalizara con la diferencia de precio que marca DCOOP, entre calibre comercial y destríos. Existiendo 3 valoraciones que irán de menor a mayor dependiendo de la cantidad de molestado, de 0% a 9.9%; de 10% a 15%; y mayor de 15%.

(3) **Mosca, Botana/pedrisco, Agostada/Melliza**, hasta el límite del porcentaje fijado para cada uno de estos defectos se liquidará a precio de destrío , a partir de ese límite y hasta el valor obtenido en el escandallo se liquidará a precio de destrío menos el 25% del mismo.

(4) **Morada**, hasta el límite del porcentaje fijado, se liquidará a precio de destrío + el 75% del mismo, a partir de este límite y hasta el valor obtenido en el escandallo se liquidará a precio de destrío.

(5) En el caso de que la suma de defectos **mosca, botana/pedrisco, agostada/melliza y morada** superen el 20%, el socio no percibirá nada por el 100% de defectos al considerar que el gasto que ocasiona su escogido es superior al precio de venta.

(6) **Negra**, si el valor del porcentaje obtenido en el escandallo es mayor de 1% y menor de 5%, se aplicará una penalización de 0.04€ por kilo a la totalidad del cargamento, si el porcentaje es mayor a 5%, el socio no percibirá nada por el 50% del cargamento.

